

La Unión, abril 10 / 2.017

Señor:

Holger Orosco Calderón

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS FREDY CRUZ S. A.

Presente.

Yo, JAYA PEREIRA FRANCISCO MANUEL, con cédula de identidad No. 0900671950, legalmente representado por JAYA PEREIRA GLADYS YOLANDA, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales con cédula de identidad No. 0800447062, de nacionalidad ecuatoriana cedo 5 acciones valoradas en un dólar cada una al señor, QUESADA LINO EMILIANO , con cédula de identidad No. 1707766109

CEDENTE

JAYA PEREIRA GLADYS YOLANDA

CEDULA IDENTIDAD No. 0800447062

CESIONARIO

QUESADA LINO EMILIANO

CEDULA IDENTIDAD No. 1707766109

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN PUESTO
DE TAXIS**

En el cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, en esta fecha hoy miércoles quince de febrero del año dos mil diecisiete, los que a continuación intervienen, celebran el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas:

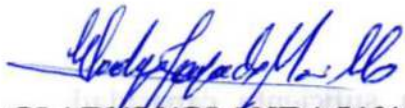
PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.- Con suficiente capacidad intervienen en la celebración del presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte en calidad de CEDENTE, el señor **FRANCISCO MANUEL JAYA PEREIRA**, legalmente representado por **GLADYS YOLANDA JAYA PEREIRA**, conforme del poder general que se adjunta; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **LINO EMILIANO QUESADA**, de estado civil casado.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - El señor **FRANCISCO MANUEL JAYA PEREIRA**, es socio calificado según consta en la Agencia Nacional de Transito (ANT); y accionista en la Compañía de Taxis Freddy Cruz S.A, ubicada en la parroquia La Unión, cantón de Quinindé, provincia de Esmeraldas.

TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES. - Con los antecedentes expuestos, el señor **FRANCISCO MANUEL JAYA PEREIRA**, representado por la señora **GLADYS YOLANDA JAYA PEREIRA**, cede a perpetuidad y sin reserva de ninguna clase a favor del señor **LINO EMILIANO QUESADA**, todos los derechos y acciones que en calidad de accionista le corresponde en la referida Compañía. Esta cesión comprende así mismo todos los derechos y acciones que legalmente les pertenece en calidad de socios de la antes referida Compañía.

CUARTA: El cedente transfieren en forma absoluta dicho cupo de trabajo.

QUINTA.- ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que están de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato, por así convenir a sus intereses particulares.



GLADYS YOLANDA JAYA PEREIRA

C.C #. 080044706-2

CEDENTE



LINO EMILIANO QUESADA

C.C #. 170776610-9

CESIONARIO



Factura: 001-991-000019725



20170804000D00448

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170804000D00448

Ante mí, NOTARIO(A) HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) GLADYS YOLANDA JAYA PEREIRA portador(a) de CÉDULA 0800447062 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en ESMERALDAS, REPRESENTANDO A FRANCISCO MANUEL JAYA PEREIRA en calidad de CEDENTE; EMILIANO QUESADA LINO portador(a) de CÉDULA 1707766109 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUININDE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN PUESTO DE TAXI, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUININDE, a 15 DE FEBRERO DEL 2017, (11:31).


GLADYS YOLANDA JAYA PEREIRA
CÉDULA: 0800447062




EMILIANO QUESADA LINO
CÉDULA: 1707766109




NOTARIO(A) HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUININDE

ESCRITURA NRO. 2016-23-01-001-P02104

y.b

TIPO: PODER GENERAL

OTORGADA POR: JAYA PEREIRA FRANCISCO MANUEL

A FAVOR: JAYA PEREIRA GLADYS YOLANDA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad y cantón Santo Domingo, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de la República del Ecuador, hoy día miércoles, cinco de octubre del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor Paúl Edilberto Maza Minga, Notario Primero Suplente de este Cantón, mediante Acción de Personal número DP23-CJ-1653-2016-UPTH, con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, conferida por el señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte el señor JAYA PEREIRA FRANCISCO MANUEL, por su propio y personal derecho, en calidad de "MANDANTE"; y, por otra parte la señora JAYA PEREIRA GLADYS YOLANDA, por su propio y personal derecho, a quien en lo posterior se le denominará "MANDATARIA". El compareciente declara ser

Dr. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación, chofer profesional, domiciliado en el cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas y de tránsito por esta ciudad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación números: cero ocho cero cero seis siete uno nueve cinco guion cero; cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de PODER GENERAL, en forma libre y voluntaria el señor FRANCISCO MANUEL JAYA PEREIRA, con cédula de ciudadanía No.080067195-0, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con capacidad legal y suficiente, en cuanto a derecho se requiere en esta clase de actos: CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-

Dr. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTON SANTO DOMINGO



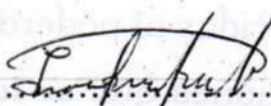
10

Declara que tiene a bien otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor de su hermana la señora GLADYS YOLANDA JAYA PEREIRA, también mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía 080044706-2, para que ella, en su nombre, pueda ejercer su representación, con todas las facultades legales, derechos y obligaciones, en cualquier acto relacionado a sus bienes, para que con relación a ellos, administre, suscriba contratos, otorgue recibos, exija cobre o perciba cantidades de dinero que por estos se adeuden, así mismo podrá vender o adquirir bienes a favor del poderdante, rematar, aprobar o recibir, según sea el caso, solicitar créditos, constituir bienes en hipoteca, firmar escrituras públicas, dar garantía sobre sus bienes, suscribir contratos civiles, recibir herencias, legados y donaciones, aceptar en su nombre con o sin beneficio las herencias deferidas al poderdante, las repudie o acepte los legados o donaciones que se le hagan a este, así como comparecer a las respectivas diligencias y demás comparecencias en las que se requiera su presencia, como apoderada debidamente autorizada por el poderdante. Además de las atribuciones que se le confiere mediante este Poder se estará a lo que establece el Código Orgánico General de Procesos: Agregue Usted Señor, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura de PODER GENERAL. Hasta aquí la Minuta, usted

Dr. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTON SANTO DOMINGO



señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por abogado Alfredo Cabrera Estacio., matrícula, número cero ocho raya dos mil uno raya trece, del Foro de Abogados.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firman en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de lo cual doy fe.


.....
JAYA PEREIRA FRANCISCO MANUEL
C.C.080067195-0

Fac. Elec. Nro. 002-002-000018275




Dr. Paul Edilberto Maza Minga
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTON SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JAYA PEREIRA FRANCISCO MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS QUINDE
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **080067195-0**





INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAYA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREIRA SILVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-07-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER / PROFESIONAL


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO







 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **080044706-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**JAYA PEREIRA
GLADYS YOLANDA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
CHINCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1958-12-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**MARCEL EDWIN
MURILLO CABRERA**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PROFESOR EN GENERAL** E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JAYA MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEREIRA SILVIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**ESMERALDAS
2011-09-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-09

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





000185410

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017 

 JUNTA No. **027 - 202** **0800447062**
NÚMERO CÉDULA

JAYA PEREIRA GLADYS YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES



ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCIÓN:
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTÓN ZONA: 1
5 DE AGOSTO
PARROQUIA



